



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2019 00089 00
Demandante : Orlando Andrés Ortiz Dallos
Demandados : Departamento de Arauca
Medio de Control : Nulidad Simple
Providencia : Auto aplaza audiencia

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que el Departamento de Arauca ha conferido poder especial al abogado Jahyl Francisco Hernández Trujillo, para que obre como su apoderado judicial en este proceso; se le reconocerá personería adjetiva.

Así mismo, se advierte que el apoderado Hernández Trujillo presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial prevista, fundamentada en el quebranto de salud que actualmente padece y que le impide asistir a la diligencia, lo cual soporta con un informe de resultados emitido por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. El Despacho acepta la excusa presentada, y en aplicación de lo previsto en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 180 del CPACA se aplazará la audiencia y se fijará una nueva fecha y hora para su realización.

Se reitera a las partes la atención a las recomendaciones que se les expusieron en el auto del 28 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería adjetiva al abogado Jahyl Francisco Hernández Trujillo, como apoderado de la parte demandada, de conformidad al poder especial otorgado.

SEGUNDO. APLAZAR la audiencia inicial prevista para el 22 de octubre de 2020 a las 10:40 a.m., y **FIJAR** como nueva fecha y hora para su realización, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos y cuarenta minutos de la mañana (2:40 p.m.), en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

TERCERO. EXHORTAR a las partes y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones de que trata el numeral segundo de las consideraciones del auto del 28 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada